

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las diecisésis horas con veinte minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia Dra. Paulina Taco Llave; con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Jorge Chinchihualpa Gonzales, en representación del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia de la Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director (e) de la Escuela de Posgrado; con la asistencia de los alumnos del tercio estudiantil Est. Jhordan Bismar Huaman Camacho y Est. Henry Macedo Alcantara; así como con los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dra. María Del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de los gremios:** Dra. Lida Victoria Cuaresma Sanchez, Secretaria General del SINDUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, nueve (09) miembros presentes del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión ordinaria del 16 de octubre de 2025, **siendo aprobado por mayoría, con la abstención del Dr. Jorge Chinchihualpa Gonzales y del Dr. José Béjar Quispe, por no estar presentes en dicha sesión.**
- **EST. JHORDAN BISMAR HUAMAN CAMACHO** deja constancia de que no se está realizando la grabación de la presente sesión.

INFORMES:

- **DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** informa que en la Facultad de Ingeniería Civil han aparecido pintas en las paredes con mensajes alusivos a "la revolución", aparentemente relacionadas a Sendero Luminoso, situación que ha generado malestar; y que, corresponde llamar la atención al servicio de seguridad por permitir que este tipo de hechos ocurra. Asimismo, solicita que, se disponga a la Dirección General de Administración realizar las acciones necesarias para borrar estas pintas, pues afectan la imagen de la Facultad. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** hace suyo el pedido del Decano de Ingeniería Civil para retirar las pintas aparecidas en las paredes, indicando que algunas personas atribuyen estos mensajes a alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, manifiesta su preocupación dado que, en un contexto electoral, este tipo de pintas genera un clima de hostilidad hacia docentes y estudiantes asociados a determinadas tendencias políticas. --**MGT. OLGA MORALES PAREJA** informa que, hace unos minutos tomó conocimiento de las pintas y que de inmediato se comunicó con el jefe de seguridad de la universidad, quien en ese momento se encontraba con la Policía brindando su manifestación para que se proceda con la verificación correspondiente, conforme al protocolo establecido. Señala que, una vez concluida esta verificación, se coordinará con la Unidad de Mantenimiento para realizar el pintado de las

paredes afectadas. Asimismo, solicita al estudiante Jhordan Huamán Camacho precisar si en la Facultad de Ciencias Sociales también se han encontrado pintas con mensajes alusivos a Sendero Luminoso u otros. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** aclara que no hay pintas en la Facultad de Ciencias Sociales, sino que se está acusando a sus alumnos de haber realizado los mensajes. Reitera que estos comentarios generan estigmas que afectan a su facultad. -- **DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** informa que en la Facultad de Ciencias Sociales no existen pintas y que se viene reforzando la vigilancia con la instalación de cámaras. Expresa su solidaridad con lo señalado por el Decano de Ingeniería Civil y sostiene que hechos como las referidas pintas no deben repetirse; asimismo, plantea que se solicite por escrito un informe a los responsables de vigilancia para esclarecer cómo ocurrieron estos actos y reforzar el control en todas las facultades. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** precisa que, respecto a las pintas aparecidas, no se ha señalado o acusado a estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales; y, aclara que únicamente se realizó la denuncia correspondiente sobre los hechos y que no se atrevería a responsabilizar a alguien sin pruebas.

DESPACHO:

1. NOMINA 905307, MEDIANTE EL INFORME N°176-2025-EGT-SG-UNAAC, EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, SOLICITA LA APROBACION DE LA NOMINA N° 21 DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. RATIFICAR LA RESOLUCION N° R-1647-2025-UNAAC, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL FONDO EDITORIAL, AL DR. JAIME ALBERTO PANTIGOZO MONTES. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta de dicha resolución. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
3. RATIFICAR LAS RESOLUCIONES N° R-1615 Y 1608 -2025-UNAAC, DONDE SE DA POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL MGT. GONZALO SUAREZ SANCHEZ, COMO COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y TARJETAS DEL DIRECTORIO DE ADMISIÓN DE LA UNAAC. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta de las resoluciones. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
4. EXP. 900755, CON OFICIO NRO. 294-2025-D-FCSS-UNAAC, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SOLICITA LA ADECUACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2012 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
5. EXP. 899762, MEDIANTE EL INFORME N°174-2025-EGT-SG-UNAAC, EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, ELEVA LA SOLICITUD DE ELIEZER ED CHARALLA ESCALANTE, SOBRE DUPLICADO DEL DIPLOMA DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, POR MOTIVOS DE PÉRDIDA DEL DIPLOMA. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
6. EXP. 902798, MEDIANTE EL INFORME N°177-2025-EGT-SG-UNAAC, EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, ELEVA LA SOLICITUD DE OLGER KONRAT KALA PACHECO, SOBRE DUPLICADO DEL DIPLOMA DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ECONOMIA, POR MOTIVOS DE PÉRDIDA DEL DIPLOMA. --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.



7. **CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN.** --**SECRETARIA GENERAL** solicita autorización al Consejo Universitario para dar lectura y exponer ocho Convenios Marcos de Cooperación Interinstitucional, para conocimiento de los miembros y proceder con su respectiva aprobación. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** indica que, corresponde que los convenios deben ser remitidos previamente a los miembros del Consejo Universitario, ya que son documentos que requieren ser revisados antes de su aprobación. Indica que no puede votar solo sobre la base de un informe; por ello, manifiesta que votará en contra, dado que no se ha puesto en su conocimiento el contenido de dichos convenios. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** solicita que dichos convenios se remitan a los correos de los miembros del Consejo para su respectivo conocimiento. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que lo solicitado por los miembros del Consejo se encuentra establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, en el art. 14º, el cual dispone que, tratándose de temas de trascendencia, la información debe ser remitida oportunamente a los consejeros. Observa que dicha disposición no se ha cumplido, pues los decanos no han recibido la información necesaria. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** solicita que la información sobre los convenios también sea remitida a los miembros del tercio estudiantil del Consejo Universitario, dado que ellos igualmente deben conocer su contenido. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** dispone que se remita a los miembros del Consejo la propuesta de los convenios, a fin de que puedan revisarlos con anticipación y en una próxima sesión se procederá a su aprobación correspondiente.

8. **EXP. 663071, CON OFICIO N° 677-2025-EPG-UNSAAC, EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que el Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado mediante resolución del Consejo Universitario no coincide con los acuerdos adoptados en la sesión realizada en Caicay, presentando discrepancias sustanciales. Explica que esto es preocupante, ya que el reglamento para optar los grados académicos de maestro y doctor depende del Reglamento General de la Escuela de Posgrado; y, considera indispensable corregir estas inconsistencias y asegurar que se ajuste fielmente a lo acordado en Caicay, porque allí se definió la estructura y el proceso de descentralización de los grados académicos. --**DR. TITO LIVIO PAREDES GORDON** señala que, desde que asumió el cargo, ha observado que la actualización del Reglamento para optar al Grado Académico de Maestro y Doctor, vigente desde 2017, es un tema prioritario en la agenda del Consejo. Indica que su gestión concluye en diciembre y que la finalidad es dejar dicho reglamento debidamente actualizado. Por ello, solicita al Dr. Manrique que haga llegar sus observaciones a fin de incorporarlas y efectuar las correcciones correspondientes. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** clara que se trata de dos reglamentos distintos: el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, ya aprobado y vigente, cuyas observaciones deben canalizarse formalmente; y el Reglamento para Optar al Grado Académico de Maestro y Doctor. Señala que, conforme al acuerdo del último Consejo, los decanos debían remitir sus observaciones a las modificaciones planteadas, por lo que no se debería seguir postergando el tema, considerando que el semestre de posgrado ya inició y es necesario contar con un reglamento actualizado y vigente. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que el Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado no refleja los acuerdos adoptados en Caicay. Respecto a los reglamentos específicos: el Reglamento para Optar al Grado Académico de Maestro y Doctor y el Programa de Graduación para optar al Grado de Maestro, Doctor o Título de Segunda Especialidad, indica que pueden presentarse las observaciones respectivas para proceder a su aprobación. Precisa que no se trata de cuestionar el trabajo realizado, pero advierte que desde la Escuela de Posgrado se habría reenviado el mismo texto anterior, lo que ha generado que las unidades de posgrado continúen trabajando de manera



independiente. Por ello, propone que en la sesión del día viernes próximo se aprueben dichos reglamentos incorporando las observaciones puntuales necesarias, a fin de asegurar coherencia con el Reglamento General y no perjudicar el normal desarrollo académico de la universidad. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que los reglamentos de la Escuela de Posgrado deben entregarse en formato físico a los miembros del Consejo Universitario para su revisión, deliberación y ser aprobado con plena información. Añade que, en órganos colegiados, es práctica contar con los documentos impresos para aprobar con conocimiento de causa. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** indica que los documentos fueron remitidos oportunamente y no corresponde tratarlos como desconocidos, por lo que exhorta a evitar más retrasos. Añade que la Escuela de Posgrado no puede detener su marcha, pues existen estudiantes a la espera del reglamento para continuar con sus procesos de graduación. --**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que toda normativa interna debe ser puesta a disposición de los estudiantes y demás involucrados para recibir comentarios, proponiendo que se publique en la plataforma digital de la UNSAAC. Indica que los temas de esta naturaleza deben darse a conocer previamente a toda la comunidad universitaria antes de su aprobación. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que los reglamentos serán reenviados en físico para su revisión y precisa que, en la próxima sesión, se debe presentar las observaciones puntuales para proceder a su aprobación.

9. **Exp. 900224, CON DICTAMEN LEGAL N°457-2025-DAJ-UNAAC, EL DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, REALIZA LA INTERPRETACIÓN DEL NUMERAL 80.2 Y 80.3 DEL ARTICULO 80º DE LA LEY UNIVERSITARIA N°30220. ---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que pase a la orden del día.
10. **Exp. 897283, CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE VISTA RESOLUCIÓN N° 24 Y 25, SOBRE LA DEMANDA CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVA interpuesta por ALEXANDER KEHUARUCHO PANCORBO.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. ---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** informa que el caso se refiere a un trabajador que ganó en el año 2015 una plaza de chofer II en la UNSAAC, pero posteriormente se detectó que poseía una licencia particular y no profesional, lo que configuraba un acto nulo. El Consejo Universitario declaró la nulidad del concurso sin haberle notificado ni permitido ejercer su defensa, motivo por el cual el Poder Judicial ha declarado nula dicha resolución y ha dispuesto retrotraer el procedimiento al momento en que el postulante obtuvo la plaza; sin embargo, el fallo precisa que esto no implica su reincorporación, pues su contrato CAS era solo por un año ya vencido. En cumplimiento de la decisión judicial, corresponde ahora que el Consejo Universitario inicie un nuevo procedimiento de nulidad de oficio, esta vez garantizando el derecho de defensa del señor Kehuaruco. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que pase a la orden del día.
11. **EXP. 646399, CON OFICIO N° 197- 2025-PP-MED-EPG-UNAAC, EL DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN.** ---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. ---**DRA. PAULINA TACO LLAVE** pone a consideración, siendo aprobado por mayoría, con un voto en contra del Dr. José Béjar Quispe por razones que desconoce de la documentación correspondiente.

PEDIDOS:

- **DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** solicita que el Exp. N° 902666 sea puesto de inmediato a consideración del Consejo Universitario, a fin de remitir una respuesta oportuna a las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional. Explica que la Contraloría General de la República observó una desviación de cumplimiento en la auditoría a la UNSAAC,



respecto a la reincorporación del Sr. Darío Navides Zúñiga, aprobada por unanimidad en sesión del 08 de enero de 2025, decisión adoptada sin la lectura ni consideración del dictamen legal que señalaba la improcedencia de dicha reincorporación por encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme a la Ley N° 29622. Indica que esta omisión indujo a un error involuntario a los decanos que asumieron como miembros titulares del Consejo, por lo que solicitan la enmienda y reconsideración de lo resuelto mediante la Resolución CU N° 015-2025-UNSAAC, invocando el TUO de la Ley N° 27444, a fin de que el nuevo Consejo Universitario revise el caso y adopte la decisión que corresponda. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** informa que el lunes pasado se convocó a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, la cual fue suspendida por falta de quórum. Señala que el único punto de agenda fue el análisis del retorno de los docentes Dr. Cáceres Huambo y Dr. Samaniego Pérez, así como del administrativo Sr. Darío Navieres, cuyas reincorporaciones fueron observadas por el Órgano de Control Institucional, precisando que dichos casos debían ser evaluados por el Consejo Universitario. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** aclara que, respecto al caso, solo solicitaron sea puesto a consideración el punto del Sr. Darío Navides Zúñiga. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que corresponde explicar al Consejo Universitario la observación formulada por el Órgano de Control Interno respecto a las reincorporaciones autorizadas por este Consejo en los casos del exrector Nicolás Cáceres Huambo, del docente Dr. Samaniego Pérez y del administrativo Darío Navidez Zúñiga. Indica que, en el caso del Dr. Cáceres Huambo, es de conocimiento público que la Contraloría General lo sancionó con inhabilitación por tres años debido a irregularidades cometidas durante su gestión como rector, resolución que la universidad debió ejecutar íntegramente, incluyendo la extinción inmediata del vínculo laboral, lo cual no se habría realizado. Añade que el referido exrector ha interpuesto las acciones judiciales correspondientes contra la Contraloría, actualmente en trámite. Continúa señalando que el Dr. Cáceres Huambo agotó todos los medios de defensa previstos por la ley, incluidas medidas cautelares, sin obtener resultados favorables, cumpliendo finalmente la sanción de inhabilitación por tres años, tras lo cual solicitó su reincorporación a la universidad. Precisa que Asesoría Jurídica, conforme a la normativa de la Contraloría General, emitió dictamen colegiado concluyendo que la inhabilitación extingue el vínculo laboral, por lo que no correspondía la reincorporación, sino únicamente la posibilidad de volver a concursar. Sin embargo, el Consejo Universitario de entonces declaró fundada la apelación y dispuso su reincorporación como docente, situación que también se dio en casos similares como el del Dr. Samaniego Pérez y del servidor Darío Navidez Zúñiga. Añade que, tras una auditoría, la Contraloría determinó una desviación de cumplimiento, señalando que dichas reincorporaciones contravinieron su normativa sancionadora; asimismo, advierte que, al haber transcurrido más de tres años, la universidad habría perdido la potestad de declarar la nulidad de oficio conforme a la Ley N° 27444, quedando como única alternativa acudir a la vía judicial para solicitar la nulidad de las resoluciones emitidas, garantizando el debido proceso de los interesados. Finalmente señala que el tema es delicado y genera responsabilidad para los consejeros que votaron, dado que la Contraloría sanciona con criterios estrictos, incluso en casos donde, a su juicio, no existió perjuicio grave, como ocurrió con la inhabilitación del Dr. Huambo por designaciones sin autorización del Consejo Universitario. Precisa que la universidad cumplió con ejecutar la sanción de inhabilitación, pero no extinguió el vínculo laboral, lo que originó las observaciones posteriores. En ese contexto, propone que el Consejo Universitario autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica a iniciar la acción judicial de nulidad de las resoluciones que dispusieron la reincorporación del Dr. Huambo y del Dr. Samaniego Pérez, y que, en el caso del servidor Darío Navides Zúñiga, se inicie el procedimiento de nulidad de oficio correspondiente, con participación del mencionado servidor. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** manifiesta que corresponde seguir el criterio legal expuesto por el Director de Asesoría Jurídica para corregir los errores cometidos por la universidad y evitar mayores

responsabilidades institucionales. --DRA. PAULINA TACO LLAVE pone a consideración que se deben considerar dos casos diferenciados, precisando que en el caso del Dr. Cáceres Huambo y del Dr. Samaniego, en su condición de docentes, corresponde que el Consejo Universitario autorice a la Unidad de Asesoría Legal iniciar y conducir los procesos judiciales necesarios para anular las resoluciones que dispusieron su reincorporación; y, para el caso del servidor Darío Navides Zúñiga, se inicie el procedimiento de nulidad de oficio. --DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ manifiesta su sorpresa al tomar conocimiento, de manera verbal, del informe expuesto por el Director de Asesoría Jurídica, señalando que desconocía varios de los hechos descritos y que la reposición se habría producido por una negligencia de la universidad. Indica que, ante la complejidad y delicadeza del caso, solicita que se le entregue la documentación correspondiente para su revisión, a fin de emitir un pronunciamiento informado, adelantando que, de no contar con dicha información, su voto sería en contra o de abstención. ---(EST. JHORDAN BISMAR HUAMAN CAMACHO y EST. HENRY MACEDO ALCANTARA se retiran de la sesión a las 18:05 horas por motivos académicos). --DRA. PAULINA TACO LLAVE indica que se suspende la sesión por falta de quórum, quedando el debate del caso pendiente para ser tratado en una próxima sesión.

Siendo las dieciocho horas con cinco minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. Marcia Quispe Latorre (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERBICEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

M. Villagarcia Z.

NOTARIA NEGRON PERALTA - OS
10258
6/6
DRP.
SEBASTIAN - CUSCO